

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025

INFORME FINAL DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL
MUNICIPIO DE SALDAÑA
PVCF 2026

YESICA LOZANO NORIEGA
 Contralora Departamental del Tolima

JUAN PABLO SALAZAR ACHURI
 Contralor Auxiliar

EDNA CONSTANZA BERNAL VALDERRAMA
 Directora técnica de control fiscal – Supervisor

Equipo de Trabajo:

EDNA CONSTANZA BERNAL VALDERRAMA
 Director de Control Fiscal - Supervisor

OMAR FERNANDO TORRES LOZANO
 Profesional Universitario - Auditor

ANDREA DEL PILAR BAQUERO GUAYABO
 Técnico - Auditor

Periodo auditado 2025

Ibagué, septiembre de 2026

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
1. ANTECEDENTES	4
2. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO	4
2.1 Proceso de evaluación del total de la Contratación municipal, V-2025.	4
3. EVALUACIÓN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD Y TRAZABILIDAD DE LA GESTIÓN PARA INVERSIÓN AMBIENTAL CON RECURSOS PROPIOS DEL 1 % ICLD.	4
HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVO No 1. Insuficiente Gestión ambiental y Administrativa del municipio en la destinación obligatoria de los recursos propios del 1 % ICLD acumulados hasta el 31 diciembre de 2025.	4
4. Valorar y conceptuar sobre el cumplimiento, oportunidad y Efectividad e impacto de las acciones establecidas en el plan de mejoramiento suscrito ante la contraloría departamental del Tolima.	11
5. Valoración del control fiscal ambiental interno establecido Durante la vigencia 2025, a la inversión con recursos propios del 1 % ICLD.	11

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025

DCD - 122 - 2026 - 100

Ibagué, Septiembre 29

Doctor

HERNÁN RIVERA

Alcalde Municipal

Municipio de Saldaña –Tolima

ASUNTO: Resultado Informe final de la Actuación Especial de Fiscalización Ambiental vigencia 2025, PVCFT-2026.

Respetado Doctor

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272, en concordancia con los artículos 267 y 268 de la Constitución Política de Colombia, artículos modificados por el acto legislativo No 04 de septiembre 18 de 2019, Ley 42 de 1993 y el Decreto 403 de 2020; practicó Procedimiento de Actuación Especial de Fiscalización ambiental en el Municipio de Saldaña–Tolima, correspondiente a la vigencia 2025. La actuación Especial de fiscalización ambiental AEF, se desarrolló de conformidad con la Guía de Auditoría Territorial bajo las Normas Internacionales ISSAI, Versión 4.0, adoptada por la Contraloría Departamental del Tolima mediante la Resolución Nro. 774 del 26 de diciembre de 2024, y adaptada por la Resolución Nro. 786 del 27 de diciembre de 2024. Estos procesos se ajustan a los lineamientos de control de documentos del sistema integrado de gestión de la Calidad de la Contraloría Departamental del Tolima.

Es responsabilidad de la Administración Municipal el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Tolima, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga las conclusiones de la Auditoría.

El informe contiene la evaluación de los aspectos auditados que, una vez detectados como deficiencias por la comisión de auditoría, deberán ser corregidos por la Entidad, lo cual contribuye a su mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva prestación de servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025

1. ANTECEDENTES

A partir del Plan del plan de vigilancia PVCFT-2026, se programó la realización de la actuación de fiscalización ambiental AEFA-2026, con alcance en la trazabilidad de destinación y ejecución los recursos propios del 1 % ICLD que al 31 de diciembre de 2025, realizaron los municipios del Tolima.

2. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

2.1. Proceso de evaluación del total de la Contratación municipal, V-2025.

Sobre la base de la contratación registrada en SIA OBSERVA y la rendición de la cuenta ambiental RCA-2026, se corroboró que el municipio de Saldaña NO invirtió \$ 139.550.346,86 del saldo acumulado del 1 % ICLD que mantiene consignados en la Cuenta corriente Banco agrario N° 66500001012, todo en cumplimiento del artículo 12 del decreto 0953-2013 y el artículo 3 de la ley 2320 de agosto 2023, que entre otras exige y guía la destinación de los con recursos propios del 1 % ICLD y la inversión ambiental con enfoque de soluciones basadas en la naturaleza (*SbN*), *restauración, rehabilitación, PSA, etc...*

Opciones de Destinación:

1. mantenimiento según el estado actual de los predios
2. Adquisición de predios: No invirtieron
3. Pago de servicios ambientales (PSA): No invirtieron
4. Administración y custodia de los predios: No invirtieron
5. Gastos asociados a la compra de predios: No invirtieron.

3. EVALUACIÓN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD Y TRAZABILIDAD DE LA GESTIÓN PARA INVERSIÓN AMBIENTAL CON RECURSOS PROPIOS DEL 1 % ICLD,

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVO No 1. Insuficiente Gestión ambiental y Administrativa del municipio en la destinación obligatoria de los recursos propios del 1 % ICLD acumulados hasta el 31 diciembre de 2025.

Fuente y criterios de evaluación de auditoria

- Ley 2320 de agosto de 2023, modificatoria del artículo 111 de la Ley 99 de 1993,

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025

- Decreto 1007 de 2018,
- Decreto 870 de 2017,
- Decreto 0953 de 2013
- Decreto único ambiental N° 1076 de 2015.actualizado

Condición:

Para el efecto en la tabla N° 1, se compila la trazabilidad y resultados de la evaluación y verificación del cumplimiento del proceso de apropiación presupuestal, individualización y destinación obligatoria del 1 % ICLD en dos periodos, así:

TRAZABILIDAD DEL PERIODO 2020 A 2023. La información y resultados de evaluar los recursos del 1 % ICLD. Compilado en la Tabla N° 1.

Tabla N°1. ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL A LOS RECURSOS DEL 1 % DE LOS ICLD , MUNICIPIO DE SALDAÑA -TOLIMA , PVCF-2026 , VIGENCIA 2025					
ALCALDE MUNICIPAL		LUIS JORGE RODRÍGUEZ PEÑA "Un Gobierno de Oportunidades"			
VIGENCIA /AÑO		AL 31 DICIEMBRE DE 2020	AL 31 DICIEMBRE DE 2021	AL 31 DICIEMBRE DE 2022	AL 31 DICIEMBRE DE 2023
1	Total ICLD recursos propios del Municipio	\$ 7.218.889.000	\$ 6.284.947.000	\$ 8.364.901.441	\$ 7.695.146.000
	1% DE LOS ICLD POR VIGENCIA	\$ 72.188.890	\$ 62.849.470	\$ 83.649.014	\$ 76.951.460
2	2.SALDO ICLD EN LA CUENTA CORRIENTE BANCOAGRARIO N° 66500001012	\$ 87.502.355	\$ 87.507.904	\$ 283.444.734	\$ 283.445.734
3	NUMERO CONTRATO EJECUTADO				Contrato obra 350-2023
	VALOR CONTRATO EJECUTADO				\$ 349.531.272,99
4	TOTAL VALOR 1 %ICLD NO CONSIGNADO				
5	SALDO 1 % ICLD CALCULADO SIN EJECUTAR AL 31 DICIEMBRE	\$ 159.691.245	\$ 222.540.715	\$ 306.189.729	\$ 33.609.916
NOTA		Verificar la contratación y saldo ejecutado del 1 %ICLD por vigencia			

Durante este periodo la administración municipal, invirtió ambientalmente al 31 diciembre de 2023 \$ 349.531.272.99, 54, con el fin de proteger, mantener o aumentar la capacidad o potencial de los ecosistemas localizados en los predios de propiedad del municipio, Tabla 1.

TRAZABILIDAD DEL PERIODO 2024 A 2025. El análisis y validación de la información de la rendición de cuentas RCA-2026, la Contratación registradas en el Sistema SIA y las demás herramientas de planificación como PDM 2024 A 2027, soporta los siguientes resultados. Tabla N° 2.

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025

Tabla N °2. ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL A LOS RECURSOS DEL 1 % DE LOS ICLD , MUNICIPIO DE SALDAÑA -TOLIMA , PVCF-2026 , VIGENCIA 2025.PVCFT-2026				
ALCALDE MUNICIPAL		HERNÁN RIVERA "Merecemos un Saldaña Mejor"		
VIGENCIA /AÑO		AL 31 DICIEMBRE DE 2024	AL 31 DICIEMBRE DE 2025	PROYECTADO A FEBRERO DE 2026
1	Total ICLD recursos propios del Municipio	\$ 8.339.927.585,00	\$ 9.266.206.533,00	
	1% DE LOS ICLD POR VIGENCIA	\$ 83.399.275,85	\$ 92.662.065,33	
2	SALDO 1 % ICLD CONSIGNADO EN LA CUENTA CORRIENTE BANCOAGRARIO N° 66500001012	\$ 85.714.289,26	\$ 139.550.346,86	\$ 164.075.392,86
3	NO Y VALOR DE CONTRATOS EJECUTADOS Y FINANCIADOS CON EL 1 % ICLD AL 31 DICIEMBRE VIGENCIA	Contrato 335-2024 \$ 16.538.000,00	Contrato N°327 - 2025 \$ 17.617.250,00	
4	SALDO 1 % ICLD CALCULADO SIN EJECUTAR AL 31 DICIEMBRE POR VIGENCIA	\$ 85.714.289,26	\$ 160.759.104,59	
	NOTA	Nota : Tabla 2 ajustada con base en las certiifcaciones		

1. El alcalde municipal y la secretaria de hacienda en el año 2026, certificaron que los ingresos corrientes de libre destinación ICLD recaudados al 31 diciembre de 2025, fue de \$ 9.266.206.533,00 por lo tanto el 1 % ICLD corresponde a \$ 92.662.065.33 en atención al artículo 3 de la ley 2320 de 2023.

2. Durante la evaluación de la vigencia 2025, se confirmó que la administración municipal de Saldaña, individualizó, consignó y ejecutó solo \$ 34.155.250,00 del saldo total de los recursos del 1 % ICLD de \$ 160.759.104,59 correspondiente al acumulado de las vigencias 2024 y 2025, este hecho afectó el cumplimiento de la meta y las acciones del Plan desarrollo municipal PDM "Merecemos un Saldaña Mejor" y en consecuencia el fin de la ley 2320 de agosto del 2023. Tabla 2.

Causas

1. "Insuficiencia y presupuestal Anual (municipio de 6° Categoría) vs Realidad del Mercado, la asignación anual derivada del 1% de los ICLD resulta sustancialmente inferior a los costos reales que demanda el mercado inmobiliario rural para la compra de tierra de conservación. Ejecutar el presupuesto de maneja aislada en cada vigencia imposibilitaría la adquisición, por lo que se requiere la reserva y acumulación programada de los recursos para consolidar el músculo financieros necesario". Alcaldía Saldaña.

2. Insuficiente interpretación de las variadas opciones de destinación normadas con fundamento técnico con fin de priorizar u optar en materializar la inversión ambiental con

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025

recursos propios municipales del 1 % ICLD, en coherencia con el estado actual, potencial de los predios del municipio y / o áreas estratégicas con predios privados generadores de servicios ambientales para el sistema de acueducto municipal.

2. Deficiencias en la definición de las acciones suscritas en los planes de mejoramiento con corte al 31 diciembre vigencia 2025, así como el seguimiento oportuno de la matriz de riesgos al proceso de sostenibilidad de la inversión ambiental en los predios del municipio en cumplimiento normatividad asociada a los recursos propios del 1 % ICLD.

Efectos

1. La Persistencia en acumular \$ 164.075.392,86 en la en la cuenta corriente municipal del Banco agrario N° 66500001012 los recursos propios del 1 % ICLD, como *"estrategia de acumulación financiera plurianual, técnica y jurídicamente amparada en el artículo 3 de la Ley 2320 de 2023 y el Estatuto Orgánico de Presupuesto"*, Durante varias vigencias fiscales 2024 y 2025, *consolida la liquidez y la compra un predio saneado en las vigencias 2026/2027.*

2. Incremento de los riesgos, incluidos los residuales por la acumulación del 1 % ICLD y no ejecución oportuna, afecta la sostenibilidad de las anteriores inversiones ambientales y la eficiencia natural de los ecosistemas "Predios" para generar bienes y servicios ambientales.

Incumplimiento de las acciones suscritas en los planes de mejoramiento, así como el seguimiento de la matriz de riesgos al proceso de contratación para la inversión en el área ambiental en cumplimiento normatividad asociada a los recursos propios del 1 % ICLD.

RESPUESTA DE CONTROVERSIA A LA OBSERVACION DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA N°. 01, CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA. Deficiente Gestión ambiental y Administrativa del municipio en la destinación obligatoria de los recursos propios del 1 % ICLD acumulados hasta el 31 diciembre de 2025.

De conformidad con el numeral 2 de la referida Carta de Observaciones, se formuló la Observación de Auditoría Administrativa No. 1, con presunta incidencia disciplinaria, relacionada con una supuesta deficiente gestión ambiental y administrativa del Municipio en la destinación obligatoria del uno por ciento (1%) de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD) acumulados hasta el 31 de diciembre de 2025. Frente a esta conclusión, y con el propósito de controvertir los fundamentos fácticos y argumentativos

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025

que sirvieron de sustento para su formulación, a continuación, nos permitimos pronunciarnos de manera particular sobre las causas señaladas por el órgano de control en la página 7 de la Carta de Observaciones, respecto de las cuales consideramos necesario efectuar las siguientes precisiones:

1. Respecto de la afirmación según la cual las actuaciones del Municipio fueron insuficientes en materia de gestión ambiental, monitoreo y control de la planeación.

Con el debido respeto, se manifiesta que no es cierta la afirmación según la cual las actuaciones del Municipio son insuficientes en materia de gestión ambiental, monitoreo y control a la planeación, toda vez que la Administración Municipal si planificó y ejerció un control activo sobre los recursos correspondientes al uno por ciento (1%) de los ICLD. En efecto, la no ejecución total del saldo guardado en caja no obedeció a inactividad o ineficiencia administrativa, sino a una estrategia de acumulación financiera plurianual, técnica y jurídicamente amparada en el artículo 3 de la Ley 2320 de 2023 y el Estatuto Orgánico de Presupuesto. Al ser Saldaña un municipio de 6ª categoría, los recursos anuales (\$83 a \$92 millones) resultan inferiores a los costos reales del mercado inmobiliario rural (\$56 millones/hectárea más avalúos comerciales de \$7 a \$10 millones). Por tanto, se reservó el dinero acumulado para consolidar la liquidez y comprar un predio saneado en las vigencias 2026/2027, mientras simultáneamente se ejecutaban saldos parciales en mantenimiento y educación ambiental en la Reserva Natural Jabalcón (Contratos No. 335 de 2024 y No. 327 de 2025 los cuales se adjuntan como pruebas).

2. Respecto de la afirmación según la cual existe deficiencia de interpretación de la normatividad y conceptual para la priorización de la opción de destinación e inversión.

Con el debido respeto, se manifiesta que no es cierta la afirmación según la cual por parte del Municipio existe una deficiencia en la interpretación de la normatividad y conceptual para la priorización de la opción de destinación e inversión ambiental con recursos propios municipales correspondientes al uno por ciento (1%) de los ICLD; toda vez que el Municipio conoce y aplica correctamente el abanico de opciones que autoriza la Ley 2320 de 2023. La decisión de priorizar la adquisición de tierras y la conservación/mantenimiento de la Reserva Natural Jabalcón no responden a un error conceptual ni a desconocimiento normativo, sino a criterios de prudencia fiscal y planificación contractual para no atomizar ineficientemente los fondos públicos en gastos menores.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA -la contraloría del ciudadano-	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025

3. Respecto de la afirmación según la cual la ausencia de información, delimitación y priorización de áreas por parte de CORTOLIMA dificulta la destinación y contratación.

Con el debido respeto, se manifiesta que, si bien la falta de una priorización cartográfica y de una delimitación predial oficial por parte de la Autoridad Ambiental representa un obstáculo técnico estructural que genera inseguridad jurídica para la adquisición de predios o la implementación de esquemas de Pago por Servicios Ambientales (PSA), debe aclararse que, como se señaló en el Oficio RS-2026-00001875 del 2 de julio de 2026, el Municipio justificó formalmente el saldo no ejecutado en la acumulación de recursos por razones de mercado e insuficiencia presupuestal anual. Asimismo, el señalamiento relacionado con la falta de información por parte de la Corporación Autónoma Regional del Tolima CORTOLIMA fue una deducción técnica que incluyó el propio equipo auditor de la Contraloría en la página 7 de su informe. En consecuencia, acogemos la deducción del auditor, pues confirma la necesidad de actuar con cautela en la inversión pública, e informamos que esta Oficina está radicando la solicitud formal de dicha delimitación ante CORTOLIMA para complementar el soporte del expediente.

4. Respecto de la afirmación según la cual existen deficiencias en el diseño y cumplimiento de los planes de mejoramiento y en el seguimiento de la matriz de riesgos.

Con el debido respeto, se manifiesta que no es cierta la afirmación según la cual existen deficiencias en la definición, diseño y cumplimiento de las acciones suscritas en los planes de mejoramiento, así como en el seguimiento oportuno de la matriz de riesgos respecto del proceso de inversión ambiental en áreas estratégicas, en cumplimiento de la normatividad asociada a los recursos propios correspondientes al uno por ciento (1%) de los ICLD. Lo anterior, por cuanto existe una contradicción directa en el informe de la Contraloría, pues en la página 8 (numeral 3), el propio organismo de control certifica explícitamente que en la auditoría ambiental de la vigencia 2024 "no se determinaron hallazgos que dieran lugar a la formulación de acciones de mejoramiento", concluyendo que "para la vigencia 2025 no se identifican acciones de mejoramiento exigibles". A su vez, la Contraloría otorgó una calificación de 1.0 ("EFICIENTE") con Riesgo Bajo al Control Fiscal Interno de la entidad. Por ende, no es fácticamente cierto endilgar un incumplimiento de planes de mejoramiento que no existían ni eran exigibles.

Anexos

1. Contrato No. 335 de 2024.
2. Contrato No. 327 de 2025.

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025

3. Oficio RS-2026-00001875 del 02 de julio de 2026.

CONCLUSIÓN DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA A LA CONTROVERSIDAD SOBRE LA OBSERVACION DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA N°. 01, CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA, (se elimina la incidencia disciplinaria). Insuficiente Gestión ambiental y Administrativa del municipio en la destinación obligatoria de los recursos propios del 1 % ICLD acumulados hasta el 31 diciembre de 2025.

La comisión de auditoría en atención a la respuesta de controversia al informe preliminar remitido a la CDT en septiembre 22 de 2026 , los criterios predefinidos para la actuación especial de fiscalización ambiental (AEFA-V-2025), corroboró que la gestión ambiental y financiará realizada por administración municipal de Saldaña hasta la vigencia 2025, genero actualmente una condición favorable para planear , presupuestar y materializar la inversión ambiental del saldos del 1 % ICLD que el municipio (Tabla N° 1 y 2) obligatoriamente (artículo 12 decreto 0953-2013) debe destinar en los predios del municipio y /o áreas estratégicas para el o los sistemas de acueducto del municipio; entre las acciones más destacadas en cumplimiento de la normatividad específica , tenemos:

1. El alcalde municipal de Saldaña en julio de 2026, certificó que la totalidad de los Recursos Propios del 1% ICLD fueron incorporados jurídica, técnica y presupuestal a través del Acuerdo-Municipal No.1006 del 31 de mayo del 2024, "Por el cual se adoptó el Plan de desarrollo del Municipio de Saldaña Tolima, para el periodo 2024 – 2027, expresamente en el componente estratégico del plan Eje 2:Economía productiva y Ambiental "Por el Desarrollo Económico empresarial y Sostenible", Sector Ambiente, estructurada bajo las siguientes metas plurianuales:

Programa Estratégico: Gestión integral del recurso hídrico y Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos (Tabla 107, Pág. 248).

Meta de Producto 1: "Gestionar la adquisición del predio de interés ambiental para la conservación del recurso hídrico estratégico para el Municipio".

Meta de Producto 2: "Desarrollar 4 capacitaciones para la protección de fuentes hídricas estratégicas".

Programa Estratégico: Saldaña Sostenible: Liderando el cambio hacia un futuro bajo en carbono.

Meta de Producto 3: "Desarrollar estrategias de conservación y/o mantenimiento de los predios estratégicos ambientales del municipio (Número de Predios)".

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025

2. la administración presupuesto e individualizo durante la vigencia 2024 y al 31 diciembre de 2025 86 consigno \$ 160.759.104,59 en la cuenta corriente Banco agrario N° 66500001012, correspondiente al 1 % ICLD calculado para las vigencias, como lo certificó la secretaria de hacienda y banco Agrario. Observar la tabla 2.

3. La administración municipal ejecuto parcialmente a través de los Contratos N° 335 y 327 de 2025 \$ 34.155.250 del saldo total acumulado \$ 139.550.346,86 que al 31 diciembre de 2025 mantenía consignados en el banco agrario; “esta decisión no obedeció a inactividad o ineficiencia administrativa, sino a una estrategia de acumulación financiera plurianual, técnica y jurídicamente amparada en las metas trazadas en el Plan desarrollo municipal y al artículo 3 de la Ley 2320 de 2023 y el Estatuto Orgánico de Presupuesto, para consolidar la liquidez y poder adquirir un predio saneado en las vigencias 2026 o 2027; ya que los recursos anuales (\$83 a \$92 millones) resultan inferiores a los costos reales del mercado inmobiliario rural \$56 millones/hectárea más avalúos comerciales de \$7 a \$10 millones.

Por lo antes sustentado y los demás soportes remitidos por la administración municipal de Saldaña en atención a informe de la actuación especial de fiscalización, la comisión y el comité de auditoría encuentran que hay fundamento para **confirmar el hallazgo administrativo sin incidencia disciplinaria**.

4. Valorar y conceptuar sobre el cumplimiento, oportunidad y efectividad e impacto de las acciones establecidas en el plan de mejoramiento suscrito ante la contraloría departamental del Tolima.

Concepto sobre la efectividad del plan de mejoramiento suscrito

De acuerdo con la certificación rendida en la Cuenta Anual correspondiente a la vigencia 2025 y la revisión efectuada al informe definitivo de la última Auditoría de Cumplimiento Ambiental realizada al Municipio de Saldaña, correspondiente al PVCF del periodo 2024, relacionada con la inversión de los recursos del 1% de los ICLD, se estableció que no se determinaron hallazgos que dieran lugar a la formulación de acciones de mejoramiento por parte de la entidad.

En consecuencia, para la vigencia 2025 no se identifican acciones de mejoramiento exigibles que deban ser objeto de evaluación en la presente Actuación Especial de Fiscalización.

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025

5. Valoración del control fiscal ambiental interno establecido durante la vigencia 2025, a la inversión con recursos propios del 1 % ICLD.

Concepto sobre la Calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno

En desarrollo de la evaluación del Control Fiscal Interno, el equipo auditor verificó el entorno de control, los controles aplicados por la entidad auditada en la planeación, programación, ejecución y seguimiento de los recursos correspondientes al uno por ciento (1 %) de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD), así como las actividades de seguimiento y evaluación adelantadas por la Oficina de Control Interno.

De acuerdo con la evaluación realizada, el diseño de los controles fue calificado como Eficiente, con un riesgo combinado Bajo y una efectividad de los controles Eficiente, obteniéndose una calificación final de 1.0, correspondiente a un Control Fiscal Interno "Eficiente", conforme se muestra en la siguiente tabla.

Tabla N° 3. Resultados Control Fiscal Interno:

CALIDAD DISEÑO DE CONTROL (25%)	RIESGO COMBINADO	VALORACIÓN EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO DEL ASUNTO O MATERIA
EFICIENTE	BAJO	EFICIENTE	1,0
			EFICIENTE

Fuente: Matriz F147-PM-CF-01 Caracterización riesgos y controles

Dicho resultado se encuentra sustentado en los aspectos identificados durante la presente Actuación Especial de Fiscalización, en la cual no se determinaron hallazgos relacionados con la inversión de los recursos correspondientes al 1 % de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD).

1. RESUMEN DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA

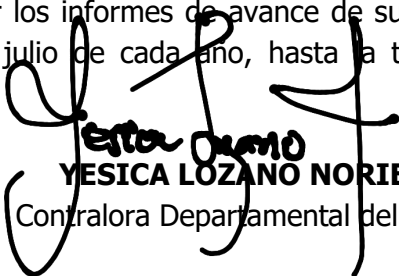
En el desarrollo de la presente actuación especial de fiscalización ambiental se estableció lo siguiente:

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025

Tabla N°4. HALLAZGO DE LA ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN A LOS RECURSOS DEL 1% DE LOS ICLD EL MPIO DE SALDAÑA. V-2025 / PVCF-2026								
No	Incidencia de los Hallazgos							
	Adminis trativo	Beneficio Auditoria	Sancion atorio	Fiscal	Valor	Disciplinario	Penal	Pág.
1	X							4
Total	1							

Como resultado del proceso auditor, y con el fin de programar la fase de seguimiento, el sujeto de control deberá elaborar un Plan de Mejoramiento que consigne las acciones preventivas o correctivas que a juicio de la administración, permiten subsanar las deficiencias identificadas que dieron origen a los Hallazgos que se comunican en el presente informe. De conformidad con lo previsto en las Resoluciones 784 de 2024, la entidad cuenta con cinco (5) días hábiles improrrogables, contados a partir del día siguiente al recibo de este informe, para remitir el plan de mejoramiento en el formato que para tal efecto se envía adjunto, a los correos institucionales: ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co y omartorres@contraloriadeltolima.gov.co

El Plan de Mejoramiento deberá incluir acciones para todos los Hallazgos formulados sin perjuicio de la incidencia que se les haya otorgado. Así mismo una vez registrado, la entidad deberá presentar los informes de avance de su ejecución, el último día hábil de los meses de febrero y julio de cada año, hasta la total terminación de las acciones programadas.


YESICA LOZANO NORIEGA
 Contralora Departamental del Tolima


Edna Constanza Bernal Valderrama
 Directora de Control Fiscal y Medio Ambiente

Proyecto: Líder de auditoría
 Aprobó: CTDA (Comité Técnico de Auditoría)